



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2026-CM/MPH

Huancavelica, 15 de junio de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 05 de junio de 2026, el Dictamen N° 020-2026/CALPSAYT-MPH., de fecha de recepción 03 de junio de 2026, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, sobre la propuesta de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización - MIDIS., solicitado por el Director Ejecutivo (e) de la Dirección Ejecutiva del Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización - PFSNF., a través del expediente administrativo N° 7917-2026 de fecha 29 de abril de 2026, que contiene el Oficio Múltiple N° D000001-2026-PFSNF-DE.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante Oficio N° D000001-2026-PFSNF-DE., el Director Ejecutivo (e) de la Dirección Ejecutiva del Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización - PFSNF., solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, que tiene como objeto establecer los lineamientos generales de cooperación y articulación entre las partes, para el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales vinculadas a la identificación, focalización, registro y gestión de información social, incluyendo la operación de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), así como en el cumplimiento de los estándares socio ambientales del Banco Mundial, en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad, promoviendo la mejora continua de los procesos y herramientas necesarios para dicho fin. En tal sentido, el proyecto contempla la dotación de un kit de Fortalecimiento Tecnológico (equipamiento informático y mobiliario), cuya finalidad es garantizar la adecuada implementación del Registro de Información Social (RIS) y mejorar la calidad de la información recopilada en su jurisdicción; en tal virtud adjunta el proyecto de Convenio, instrumento que establece los compromisos mutuos para la gestión de la información social y el cumplimiento de los estándares de salvaguardas socioambientales del Banco Mundial; por lo que solicita su pronta aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 052-2026-ULE-SISFOH-SGSyPS-GDS/MPH., de fecha de recepción 13 de mayo de 2026, el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE SISFOH., remite a la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, la evaluación técnica sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Programa para Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el fortalecimiento de la ULE., manifestando en la parte de conclusiones lo siguiente:

- ↓ Viable técnicamente la suscripción del convenio, puesto que la propuesta se ajusta a la normativa vigente del MIDIS y contribuirá significativamente al fortalecimiento de la ULE.
- ↓ Los objetivos del convenio están alineados con los objetivos institucionales de la Municipalidad para el año 2026.
- ↓ La suscripción es indispensable para elevar los índices de calidad de la atención y reducir el tiempo de respuesta en la clasificación socioeconómica (CSE) en la Municipalidad.
- ↓ Permitirá el fortalecimiento institucional de la ULE y mejorará el acceso de la población pobre y pobre extrema a los programas sociales (pensión 65, beca 18, etc).
- ↓ Se recomienda la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, a través del Informe N° 222-2026-SGSyPS-GDS/MPH., de fecha de recepción 19 de mayo de 2026, el Sub Gerente de Salud y Programas Sociales remite al Gerente de Desarrollo Social, la evaluación técnica de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el fortalecimiento de la ULE; al respecto concluye, que la propuesta de convenio es técnicamente viable, toda vez que se ajusta a la normativa vigente del MIDIS y contribuirá significativamente al fortalecimiento institucional de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), en concordancia con los objetivos institucionales de la Municipalidad para el año 2026. Asimismo, la suscripción del convenio permitirá mejorar la calidad de atención y reducir los tiempos de respuesta en



la clasificación socioeconómica (CSE), facilitando el acceso de la población pobre y pobre extrema a los programas sociales del Estado, tales como Pensión 65 y Beca 18. En ese sentido, recomienda la suscripción del convenio propuesto; documento remitido a la responsable de Cooperación Técnica Internacional, para su prosecución del trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 062-2026-CTI-GM/MPH., de fecha 21 de mayo de 2026, la responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, al respecto la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, como área técnica dictamina favorable la suscripción del convenio;

Que, mediante Opinión Legal N° 109-2026-GAJ/MPH., de fecha de recepción 28 de mayo de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina viable sobre la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, al encontrarse dentro del marco de competencias y atribuciones de ambas entidades, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo como finalidad fortalecer las capacidades institucionales vinculadas a la identificación, focalización, registro y gestión de información social, así como optimizar el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; asimismo, se advierte que el referido convenio constituye un mecanismo de cooperación interinstitucional de naturaleza no contractual, el cual no genera contraprestación económica ni transferencia financiera entre las partes, permitiendo la implementación de asistencia técnica, capacitación y entrega de bienes muebles bajo la modalidad de afectación en uso, orientados al fortalecimiento operativo de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE. La suscripción del convenio resultará favorable para la evaluación técnica y administrativa de las áreas competentes respecto a la implementación del convenio, la administración y custodia de los bienes entregados en atención en uso, así como el cumplimiento de las obligaciones operativas, ambientales y sociales asumidas por la entidad. En consecuencia, corresponde continuar con el trámite para la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal que autorice su suscripción, conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica e Municipalidades;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 020-2026/CALPSAYT-MPH., dictamina favorable respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización - MIDIS; por lo que recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del referido convenio y autorizar al señor alcalde provincial para la suscripción correspondiente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en la sesión ordinaria del día 05 de junio de 2026, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización; cuyo objeto del convenio es establecer los lineamientos generales de cooperación y articulación entre las partes, para el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales vinculadas a la identificación, focalización, registro y gestión de información social, incluyendo la operación de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), así como en el cumplimiento de los estándares socio ambientales del Banco Mundial, en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad, promoviendo la mejora continua de los procesos y herramientas necesarios para dicho fin. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

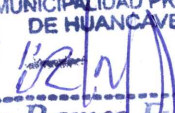
Artículo Segundo.- REMITIR el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización - PFSNF., para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, a la Unidad Local de Empadronamiento y a las demás Instancias de su competencia.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la responsable de Cooperación Técnica internacional, coordinar con las Instancias respectivas la formalización del convenio aprobado, su seguimiento para la suscripción y vigilar el cumplimiento de los compromisos, registrar y archivar.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales.
Unidad Local de Empadronamiento.
Cooperación Técnica Internacional.
Interesado - PFSNF.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA

Elias Ramos Fuentes
ALCALDE

